



Libertad y Orden

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



RESOLUCIÓN NÚMERO 006181 DEL 20 MAY 2010

"Por la cual se Aclara y Modifica Parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

El Director General (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 270 del 29 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2772 de agosto 10 de 2005, modificado por el Decreto 4476 del 21 de noviembre de 2007, se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los Organismos y Entidades del Orden Nacional.

El Artículo 3° del Decreto 270 del 29 de enero de 2010, faculta al Director General del INPEC, para suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión y de las funciones asignadas a la Entidad, de acuerdo con las normas pertinentes.

Igualmente, corresponde al Director General del INPEC, dirigir, coordinar, supervisar y dictar normas para el eficiente desarrollo de las actividades de la Entidad, en cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de los Planes Institucionales.

Mediante Resolución No. 00952 del 29 de enero de 2010, se aprobó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INPEC.

Los requisitos de estudio descritos en el Manual de Funciones y Competencias Labores citado en el párrafo anterior para algunos cargos del Nivel Directivo, así como el empleo de Profesional Especializado Código 2028-Grado 18 no corresponden a los conocimientos y estudios requeridos para el desempeño del empleo, razón por la cual se hace necesario suprimir o adicionar algunas de las profesiones allí relacionadas, sin desconocer los requisitos de especialización y experiencia en las diferentes modalidades, establecidos en el citado Manual y determinados legalmente para cada cargo.

El Decreto 271 del 29 de enero de 2010 creó entre otros los siguientes cargos: 1 (Uno) Jefe de Oficina Asesora de Planeación, 1 (Uno) Jefe de Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, 1 (Uno) Jefe de Oficina Asesora Jurídica con Código 1045 Grado 10, 1 (Uno) Capitán de Prisiones Código 4078 Grado 18, 25 (Veinticinco) Oficial Logístico Código 2052 Grado 06, 9 (Nueve) Oficial de Tratamiento Penitenciario Código 2053 Grado 06 y ciento cincuenta (150) empleos de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09 en la Planta de Personal del INPEC, los cinco primeros presentan error en el Código o Grado asignado y los Técnicos no quedaron incluidos en el Manual aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, haciéndose necesario corregir los Códigos o Grados y adicionar los cargos faltantes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02, adoptado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, en lo que hace referencia a los Códigos y Grados de los empleos que se relacionan a continuación, toda vez que los mismos no corresponden a la denominación de los empleos establecidos en el Decreto 271 de 2010.

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

DENOMINACIÓN DE EMPLEOS

3.1 Jefe Oficina Asesora

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Jefe Oficina Asesora
Código:	1045
Grado:	10
No. de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Jurídica, Planeación, Comunicaciones y Prensa
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General

7.3 Capitán de Prisiones

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Capitán de Prisiones
Código:	4078
Grado:	18
No. de Cargos:	Sesenta y Uno (61)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

7.4 Oficial Logístico

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Oficial Logístico
Código:	2052
Grado:	06
No. de cargos:	Veinticinco (25)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

7.5 Oficial de Tratamiento Penitenciario

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Oficial de Tratamiento Penitenciario
Código:	2053
Grado:	06
No. de cargos:	Nueve (9)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, en el sentido de aclarar los requisitos de estudios para los cargos que se relacionan a continuación:

Son requisitos de Estudios para los siguientes cargos, los que se describen a continuación:

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

2.3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Administrativo y Financiero
Código:	0100
Grado:	20
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección Administrativa y Financiera
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS:

TITULO PROFESIONAL EN:

- Administración Pública o de Empresas o de finanzas o Policial, o
- Derecho, o
- Economía, o
- Ingeniería Industrial, o
- Contaduría y
- Título de postgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada o
- Título de postgrado en la modalidad de especialización y sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

2.4 SUBDIRECTOR TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	19
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Reinserción Social - Comando de Custodia y Vigilancia
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

De la Subdirección de Reinserción Social

- Administración de Empresas, o
- Administración Pública, o
- Psicología, o
- Sociología, o
- Derecho, o
- Medicina, o
- Ingeniero Industrial, o
- Trabajo Social y
- Título de Postgrado en la modalidad de especialización

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

2.5 SUBDIRECTOR OPERATIVO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Subdirector Operativo
Código:	0150
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Escuela Penitenciaria Nacional "Enrique Low Murtra"
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Administrativo y Financiero

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**TÍTULO PROFESIONAL EN:**

- Administración de Empresas, o
- Administración Policial, o
- Licenciatura en Educación Básica, con énfasis en ciencias sociales, o
- Licenciatura en Ciencias de la Educación, mención en Administración educativa, o
- Ciencias Militares, o
- Derecho, o
- Psicología, o
- Sociología, o
- Trabajo Social y
- Título de Postgrado en la modalidad de especialización.

2.6 SUBDIRECTOR OPERATIVO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Operativo
Código:	0150
Grado:	17
No. de cargos:	Diez (10)
Dependencia:	Talento Humano, Administrativa, Financiera, Tecnología y Comunicaciones y Regionales
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Administrativo y Financiero – Director Técnico

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA****ESTUDIOS:****TÍTULO PROFESIONAL EN:**

- Administración de Empresas o Pública, o
- Administración Financiera, o
- Ingeniería Industrial, o
- Economía, o
- Derecho, o
- Contador Público, y

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con su profesión.

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas o Pública, o
- Administración Financiera, o
- Contaduría, o
- Economía, o
- Ingeniería Industrial, y

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con su profesión.

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas o Pública, o
- Derecho, o
- Economía, o
- Ingeniería Industrial, o
- Trabajo Social, o
- Psicología, y

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con su profesión.

3.1 JEFE OFICINA ASESORA

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Jefe Oficina Asesora
Código:	1045
Grado:	10
No. de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Jurídica, Planeación, Comunicaciones y Prensa
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas, o
- Administración Pública, o
- Ingeniería Industrial, o
- Administración Financiera, o
- Economía, y

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

- Título de postgrado en la modalidad de especialización.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de Cargos:	Cuarenta y Dos (42)
Dependencia:	Dependencia donde ejerza el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Operativo y Subdirector Técnico

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

Las profesiones establecidas en el Manual MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010 y Título de postgrado en la modalidad de especialización.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre el tema, se hace necesario adicionar al Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, los empleos que se relacionan a continuación, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, así:

5.2 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	09
Número de Cargos:	Ciento cincuenta (150)
Dependencia:	Donde se ejerza el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar órdenes e instrucciones a través del desarrollo de procesos y procedimientos, para el cumplimiento de labores técnicas, misionales y de apoyo; de acuerdo al área de trabajo demostrando resultados oportunos

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Ejecutar los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y seguir las alternativas de Tratamiento y generación de nuevos procesos
2. Desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, archivo, actualización, manejo y conservación de recursos propios del Instituto.
3. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con las instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el Desarrollo de los planes y programas.

4. Adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico del área de trabajo, cuando le sean solicitados.
5. Responder por el mantenimiento y manejo de los equipos e instrumentos y efectuar los controles periódicos necesarios.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en el área de trabajo donde se desempeña, de acuerdo con las instrucciones recibidas y a las solicitudes efectuadas por directivos de la entidad, los agentes externos y los organismos de control.
7. Ejercer la autoevaluación de todas las funciones que le sean asignadas.
8. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los procesos y procedimientos establecidos en el Instituto se encuentran de conformidad con las normas establecidas en el sistema de Gestión de Calidad.
2. Los procedimientos documentados para la realización de las actividades del área de trabajo responden al sistema de gestión documental y a las normas de gestión de calidad del Instituto.
3. Los informes y estadísticas presentados demuestran las actividades realizadas en el área de trabajo.
4. Los planes diseñados en cada área de trabajo contribuyen a las políticas institucionales.
5. Los aplicativos se ajustan a los avances tecnológicos y a las necesidades del Instituto.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Norma Técnica de Referencia sobre Sistema Gestión de Calidad
2. Tablas de Retención Documental
3. Normas de Archivo
4. Software de Archivo
5. Plan de Acción Institucional
6. El Código Único Disciplinario
7. Normas aplicadas de acuerdo a las áreas de trabajo
8. Sistema de Gestión de la Calidad
9. Procesos y Procedimientos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

- Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en Administración, o en Administración Comercial y Financiera, o Administración de Empresas, o Administración de Costos y Auditoría, o Administración Empresarial, o Administración Financiera, o Administración Hospitalaria, o Administración Pública, o Administración Judicial, o Archivística, o Armamento, o Bibliotecología, o Contabilidad, o Gerencia, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Industrial o carreras afines y seis (6) meses de Experiencia Relacionada o Laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de Talento Humano o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión; cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afectan las establecidas para los empleos, es responsabilidad del Jefe Inmediato o quien haga sus veces presentar las propuestas para la modificación o actualización del respectivo manual.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de los requisitos específicos de estudio y experiencia de los cargos del nivel profesional, técnico o asistencial del personal administrativo,

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

establecidas en el Manual de Funciones MNFC 005-10 V02, adoptado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, se prevé la aplicación de las equivalencias descritas en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo las establecidas en los Decretos 2772 de 2005, 4476 del 21 de noviembre de 2007 y demás que las modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEPTIMO: El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario de acuerdo con las normas aprobadas sobre el tema.

ARTICULO OCTAVO: Ningún funcionario del INPEC, podrá tomar posesión del cargo si no acredita debidamente los requisitos. Si contraviene esta disposición no será válida y quien la haya autorizado incurrirá en falta grave (Decreto 407 de 1994, artículo 14 y Ley 734 de 2002)

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y adiciona en lo pertinente el Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010 y debe ser adicionada al citado Manual y divulgada a Nivel Nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAY 2010**

CARLOS ALBERTO BARRAGÁN GALINDO
Director General (e)

Revisó: Gustavo Adolfo Camelo H./Nelly Montes Conde
Elaboró: Doris Sánchez T./Leovany Chaparro E./Luz Marina Cano A.

0605/10
C:\Documents and Settings\DSANCHEZT\Ma documentos\Compartido\TRABAJOS 2010\MANUAL DE FUNCIONES\RESOLUCIÓN MODIFICACION MANUAL 2010.doc



OFICINA JURIDICA
I.N.P.E.C.
CONTROL DE LEGALIDAD

Nombre Ho. Aurora Pescador de P
Cargo Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Fecha _____